

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

- 4605** *Resolución de 27 de febrero de 2025, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Comunitat Valenciana, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.*

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunitat Valenciana han suscrito, con fecha 24 de febrero de 2025, una adenda de modificación del convenio de colaboración para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 27 de febrero de 2025.—La Secretaria de Estado de Derechos Sociales, María Rosa Martínez Rodríguez.

ANEXO

Adenda de modificación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunitat Valenciana para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia, correspondiente al anexo III y nueva flexibilización

REUNIDOS

Don Pablo Bustinduy Amador, Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, nombrado por Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre (BOE de 21 de noviembre de 2023), en nombre y representación del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y en el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Doña Susana Camarero Benítez, en calidad de Vicepresidenta Primera y Consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, en virtud del Decreto 11/2023, de 19 de julio, del President de la Generalitat, por el que nombra a las personas titulares de las vicepresidencias y de las consellerías, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.1 y 2.i) de la Ley 9/2007 de 22 de octubre y del Decreto 16/2024, de 11 de julio, del Presidente de la Generalitat, por el cual se dispone el cese del Vicepresidente Primero y Conseller de Cultura y Deporte, de la Consellera de Justicia e Interior, y del Conseller de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Las partes intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente

para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 11 de octubre de 2021, se suscribió el convenio de ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunitat Valenciana, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) el día 23 de octubre de 2021.

El 10 de octubre de 2023, el Consejo de la Unión Europea aprobó una Decisión de Ejecución que modificó la previa Decisión de 13 de julio de 2021, relativa a la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. Esta decisión quedó reflejada en el anexo revisado que acompaña a la modificación de la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1).

En virtud de la Decisión mencionada, se formalizó la adenda de modificación del convenio de Colaboración entre este Ministerio y la Comunitat Valenciana, publicada mediante Resolución de 9 de agosto de 2024, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE N.º 213 de 3 de septiembre de 2024). En la cláusula cuarta de la misma denominada «Modificación de anexos», se estableció un plazo para que la Comunitat Valenciana presentase un anexo III revisado para recoger las adaptaciones a las que obliga la Decisión de Ejecución del Consejo de 10 de octubre de 2023.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias relacionadas con los efectos de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, permite la ampliación de plazos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante su disposición adicional sexta. Esta posibilidad de ampliación se fundamenta en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en la interpretación de la Comisión Europea, considerando la normativa nacional y comunitaria vigente.

Por su parte, la Secretaría General de Fondos Europeos, como autoridad responsable, ha comunicado por escrito la posibilidad de flexibilizar los plazos de ejecución en función del cronograma de desembolsos previsto para 2024/2025 y de la evolución en la consecución de los objetivos. En concreto:

- Los objetivos CID 326 y 470 podrán ejecutarse hasta el 1 de junio de 2025.
- El objetivo CID 322 podrá ejecutarse hasta el 1 de septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior, y con el fin de asegurar que el convenio original cumpla con los requisitos establecidos por la Comisión Europea en términos de hitos, objetivos, justificación y trazabilidad de los proyectos, las partes consideran necesario formalizar la presente adenda.

De conformidad con la cláusula decimosegunda del convenio, se prevé la posibilidad de modificar el mismo mediante acuerdo expreso de las partes, siguiendo el procedimiento de tramitación inicial.

Por todo ello, y de acuerdo con los artículos 47 y 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, las partes acuerdan formalizar la presente adenda con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación del anexo III.*

Se modifica el anexo III del convenio suscrito, que queda redactado tal y como aparece en el anexo de la presente adenda.

Segunda. *Flexibilización de plazos.*

El Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias relacionadas con los efectos de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, permite la ampliación de plazos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante su disposición adicional sexta. Esta posibilidad de ampliación se fundamenta en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en la interpretación de la Comisión Europea, considerando la normativa nacional y comunitaria vigente.

Por ello y de conformidad, tras previa consulta por escrito con la Secretaría General de Fondos Europeos, se flexibilizan los plazos de cumplimiento de los objetivos CID, en los siguientes términos:

- CID n.º 326, hasta el día 1 de junio de 2025.
- CID n.º 470, hasta el día 1 de junio de 2025.
- CID n.º 322, hasta el día 1 de septiembre de 2025.

Tercera. *Perfeccionamiento y vigencia de la adenda.*

La presente adenda se perfecciona desde el momento de su firma por las partes, y será eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Su plazo de vigencia será el mismo que el del convenio al que se refiere, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente adenda (24 de febrero de 2025).—Por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, el Ministro, Pablo Bustinduy Amador.—Por la Comunitat Valenciana, la Vicepresidenta Primera y Consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, Susana Camarero Benítez.

ANEXO III

Proyecto n.º 1	Nombre del proyecto: Plan de Infraestructuras de Servicios Sociales	Línea: C22.I1 y C22.I2								
a) Descripción de la inversión.	<p>Se trata de un proyecto de construcción y adquisición de nuevas residencias, centros de día y demás recursos de servicios sociales que permita incrementar la cobertura de plazas públicas en la Comunitat Valenciana. Al aumento de plazas vía construcción y adquisición se suma un plan de rehabilitación y reforma de las instalaciones existentes de servicios sociales con el objetivo de mejorar su situación y llevar a cabo adaptaciones urgentes y necesarias.</p> <p>Por último, se incluye un apartado dentro del proyecto con el que se pretende adecuar los centros públicos existentes a los nuevos estándares de atención e incorporar las lecciones aprendidas por el COVID, así como dotarlos con el equipamiento necesario para dar un servicio público con las mejores garantías para el ciudadano.</p>									
b) Implementación de la inversión.	<p>La inversión se realizará a través de la licitación de contratos tanto para la realización de las asistencias técnicas para las redacciones de proyectos técnicos y las direcciones facultativas como contratos de obras, adquisiciones de inmuebles y suministros de equipamiento. De forma complementaria se podrán realizar encargos a medios propios para la ejecución de las actuaciones.</p> <p>Se ejecutará por parte de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, a través de las delegaciones de competencias a varios ayuntamientos valencianos y del Instituto Valenciano de Servicios Sociales (IVASS).</p>									
c) Presupuesto del Proyecto.	<p>Las actuaciones se dotan en las líneas C22.I1 y C22.I2:</p> <table border="1" data-bbox="1048 727 1402 951"> <thead> <tr> <th data-bbox="1055 727 1137 826">Línea</th> <th data-bbox="1137 727 1395 826">Presupuesto del Proyecto - Euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1055 826 1137 866">C22.I1</td> <td data-bbox="1137 826 1395 866">157.106.654,02</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1055 866 1137 906">C22.I2</td> <td data-bbox="1137 866 1395 906">31.377.158,08</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1055 906 1137 951">Total.</td> <td data-bbox="1137 906 1395 951">188.483.812,10</td> </tr> </tbody> </table>		Línea	Presupuesto del Proyecto - Euros	C22.I1	157.106.654,02	C22.I2	31.377.158,08	Total.	188.483.812,10
Línea	Presupuesto del Proyecto - Euros									
C22.I1	157.106.654,02									
C22.I2	31.377.158,08									
Total.	188.483.812,10									
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<p>Se llevarán a cabo licitaciones de contratos de obras y asistencias técnicas centradas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Redacción de proyectos y otras asistencias y trabajos técnicos asociados con la realización de obras nuevas, rehabilitaciones y reformas. - Ejecución de obras y direcciones facultativas. - Adquisición de nuevos inmuebles y equipamiento necesario para la puesta en marcha de las infraestructuras o actualización y renovación de las existentes. <p>Se realizarán licitaciones con la misma orientación por tanto de los ayuntamientos con competencias delegadas y el IVASS. De forma complementaria se realizarán encargos a medios propios para completar la ejecución presupuestaria.</p>									

Proyecto n.º 2	Nombre del proyecto: Plan de digitalización de Servicios Sociales	Línea: C22.I2						
a) Descripción de la inversión.	El Plan de digitalización de Servicios Sociales busca cuatro objetivos principales: (1) desarrollar nuevas aplicaciones de gestión de servicios sociales, (2) mejorar las aplicaciones informáticas existentes, (3) preparación de la documentación existente en papel para que pueda ser volcada en las nuevas aplicaciones mediante la digitalización de estos y (4) la adquisición de elementos tecnológicos por los diferentes niveles de la gestión de servicios sociales que permita acceder al sistema digitalizado así como la digitalización del sistema en un sistema amplio que mejore tanto el tratamiento del ciudadano como los servicios ofrecidos por parte de la Generalitat Valenciana.							
b) Implementación de la inversión.	La inversión se realizará a través de la licitación de varios contratos de servicios externos para la creación y mejora de aplicaciones y de formación al personal que deberá utilizarlas, así como contratos de adquisición de suministros para las necesidades de equipamiento. Asimismo, se realizará un encargo a medios propios para llevar a cabo el trabajo de digitalización y autenticación de la documentación para completar el expediente administrativo electrónico. Será ejecutada por la Conselleria de Hacienda y Economía y, en caso de que se estime adecuado, por parte del Instituto Valenciano de Servicios Sociales (IVASS).							
c) Presupuesto del Proyecto.	<p>Las actuaciones se ejecutarán en la línea C22.I2:</p> <table border="1" data-bbox="1055 619 1397 799"> <thead> <tr> <th data-bbox="1055 619 1133 715">Línea</th> <th data-bbox="1133 619 1397 715">Presupuesto del Proyecto – Euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1055 715 1133 754">C22.I2</td> <td data-bbox="1133 715 1397 754">26.150.000,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1055 754 1133 799">Total.</td> <td data-bbox="1133 754 1397 799">26.150.000,00</td> </tr> </tbody> </table>		Línea	Presupuesto del Proyecto – Euros	C22.I2	26.150.000,00	Total.	26.150.000,00
Línea	Presupuesto del Proyecto – Euros							
C22.I2	26.150.000,00							
Total.	26.150.000,00							
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<p>Tanto en el caso de las aplicaciones como en el caso de los elementos tecnológicos se licitarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Contratos públicos para el análisis, adquisición e implantación de nuevas aplicaciones, actualización de las existentes y otras necesidades de gestión como la integración de sistemas de IA. Estos contratos incluirán servicios de formación al personal que deba utilizar dichas aplicaciones. – Contratos públicos para la adquisición de las necesidades de equipamiento básico y avanzado en materia de digitalización de residencias, centros de día y demás recursos de servicios sociales entre los que incluye equipamiento informático, audiovisual, de control, o asistencia a personas dependientes, etc. <p>Se realizará un encargo a medio propio para la autenticación de la documentación que se encuentre en expedientes físicos y que requieren ser digitalizados para la plena implantación del expediente administrativo electrónico.</p>							

Proyecto n.º 3	Nombre del proyecto: Servicio de Teleasistencia avanzada	Línea: C22.11						
a) Descripción de la inversión.	<p>Se trata de un proyecto que tiene por objetivo mejorar la protección, seguridad y compañía de las personas en situación de dependencia que se encuentren en sus domicilios, que junto con otros recursos compatibilizado ofrezca una atención integral, con un equipo multidisciplinar y con la metodología de intervención centrada en la persona.</p> <p>El servicio de teleasistencia avanzada incluye además de los servicios de teleasistencia básica que la persona usuaria precise, apoyos tecnológicos complementarios dentro o fuera del domicilio, o en ambos casos, así como la interconexión con los servicios de información y profesionales de referencia en los sistemas sanitario y social, desarrollando procesos y protocolos de actuación en función de la situación de necesidad de atención detectada. Las personas beneficiarias serán aquellas que sean declaradas dependientes por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), siempre y cuando no reciban servicios de atención residencial y así lo establezca su Programa Individual de Atención.</p>							
b) Implementación de la inversión.	<p>La inversión se realizará a través de un contrato de servicios destinado a empresas del sector que permitan dar un servicio de implantación, seguimiento y supervisión de todas las aplicaciones y sensores del sistema. Será ejecutada por la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.</p>							
c) Presupuesto del Proyecto.	<p>Las actuaciones se dotan en la línea C22.11:</p> <table border="1" data-bbox="1057 643 1408 825"> <thead> <tr> <th data-bbox="1057 643 1144 740">Línea</th> <th data-bbox="1144 643 1408 740">Presupuesto del Proyecto - Euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1057 740 1144 780">C22.11</td> <td data-bbox="1144 740 1408 780">32.483.497,95</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1057 780 1144 825">Total.</td> <td data-bbox="1144 780 1408 825">32.483.497,95</td> </tr> </tbody> </table>		Línea	Presupuesto del Proyecto - Euros	C22.11	32.483.497,95	Total.	32.483.497,95
Línea	Presupuesto del Proyecto - Euros							
C22.11	32.483.497,95							
Total.	32.483.497,95							
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<p>Licitación de un contrato de servicio de teleasistencia avanzada para la compra del equipamiento necesario (telefónico, terminales, alarmas, sensores y complementos de atención personalizada) así como las aplicaciones informáticas necesarias para llevarlo a cabo. Se incluirá también el coste asociado a profesionales de instalación a domicilio y equipo profesional bio-psico-social y, transportes adaptados medicalizados para emergencias.</p>							

Proyecto n.º 4	Nombre del proyecto: Mejora de los modelos de protección infantil	Línea: C22.I2						
a) Descripción de la inversión.	Se trata de una intervención destinada a favorecer el cambio y el fomento integral de los modelos de protección (acogimiento residencial y familiar) hacia un modelo centrado en los derechos de la infancia y su inclusión social mediante (1) creación de estructuras estables de participación infantil dentro del sistema de protección, (2) creación de materiales, adaptación de textos y desarrollo de dinámicas adaptadas a su nivel evolutivo y cognitivo, (3) formación a profesionales del sistema de protección para impulsar la participación infantil, (4) una campaña para favorecer el acogimiento familiar y (5) el desarrollo de un sistema innovador de información, prevención, asesoramiento y primera atención niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y a sus familias.							
b) Implementación de la inversión.	La inversión se realizará a través de la creación de órganos de participación de los menores y la licitación de diversos contratos de suministros y servicios que permitan cubrir la totalidad de las cuatro actuaciones previstas. Será ejecutada por la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.							
c) Presupuesto del Proyecto	<p>Las actuaciones se dotan en la línea C22.I2:</p> <table border="1" data-bbox="1048 592 1402 772"> <thead> <tr> <th data-bbox="1048 592 1137 687">Línea</th> <th data-bbox="1137 592 1402 687">Presupuesto del Proyecto - Euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1048 687 1137 727">C22.I2</td> <td data-bbox="1137 687 1402 727">3.394.610,24</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1048 727 1137 767">Total.</td> <td data-bbox="1137 727 1402 767">3.394.610,24</td> </tr> </tbody> </table>		Línea	Presupuesto del Proyecto - Euros	C22.I2	3.394.610,24	Total.	3.394.610,24
Línea	Presupuesto del Proyecto - Euros							
C22.I2	3.394.610,24							
Total.	3.394.610,24							
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<p>Este proyecto se compondrá principalmente de cuatro actuaciones que se desarrollarán mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La creación de dos órganos de participación infantil de ámbito autonómico para los que se licitarán contratos de servicios de transporte y alimentación de los consejeros participantes. - La licitación de contratos de servicios para la dinamización de los órganos de participación infantil y adolescente, así como para la creación de recursos. - La licitación de contratos de servicios centrados en la formación y de creación y suministro de materiales. - La licitación de un contrato de servicios y suministro para el desarrollo de una campaña de fomento del acogimiento familiar que podrá incluir la creatividad, la producción de material audiovisual y el coste de difusión. - La licitación de un contrato de servicios para el desarrollo de un sistema innovador de información, prevención, asesoramiento y primera atención niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y a sus familias. 							

Proyecto n.º 5	Nombre del proyecto: Oficinas Mentora Plus	Línea: C22.I2						
a) Descripción de la inversión.	Se trata de un proyecto destinado a la creación de nueve Oficinas Mentora Plus para prestar atención individualizada y profesional a individuos en situación de vulnerabilidad, centrado en personas jóvenes y migrantes sin referente familiar o vulnerables, para su inclusión social y laboral.							
b) Implementación de la inversión.	La inversión se realizará a través de la acción concertada con entidades de iniciativa social, encargadas de la puesta en marcha y gestión de las Oficinas Mentora Plus. Será ejecutada por la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.							
c) Presupuesto del Proyecto	<p>Las actuaciones se dotan en la línea C22.I2:</p> <table border="1" data-bbox="1093 539 1442 722"> <thead> <tr> <th data-bbox="1093 539 1182 635">Línea</th> <th data-bbox="1182 539 1442 635">Presupuesto del Proyecto - Euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1093 635 1182 683">C22.I2</td> <td data-bbox="1182 635 1442 683">4.381.774,62</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1093 683 1182 722">Total.</td> <td data-bbox="1182 683 1442 722">4.381.774,62</td> </tr> </tbody> </table>		Línea	Presupuesto del Proyecto - Euros	C22.I2	4.381.774,62	Total.	4.381.774,62
Línea	Presupuesto del Proyecto - Euros							
C22.I2	4.381.774,62							
Total.	4.381.774,62							
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	Realización de un concierto social con entidades del tercer sector para prestar atención individualizada que mejore la inclusión social y laboral de los colectivos jóvenes. Se financiarán, entre otros, los gastos de arrendamiento de locales, el personal y los gastos de suministros.							

Proyecto n.º 6	Nombre del proyecto: Plan de Accesibilidad Universal de las administraciones públicas valencianas	Línea: C22.I3						
a) Descripción de la inversión.	Se trata de un proyecto para dotar a las administraciones públicas valencianas de los instrumentos y el equipamiento necesarios que permitan a todas las personas con discapacidad, en especial con discapacidad sensorial y cognitiva, acceder en igual de condiciones a los servicios que se ofrecen. Asimismo, dado que la accesibilidad es una necesidad de toda la ciudadanía, en la medida que proporciona una mayor calidad de vida y seguridad, estos proyectos introducirán mejoras para su conjunto.							
b) Implementación de la inversión.	La inversión se realizará mediante encargo a medio propio y licitaciones de contratos de suministro e instalación del equipamiento en los inmuebles de titularidad pública autonómica. Será ejecutada por la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.							
c) Presupuesto del Proyecto	<p>Las actuaciones se dotan en la línea C22.I3:</p> <table border="1" data-bbox="1066 564 1417 746"> <thead> <tr> <th data-bbox="1066 564 1160 663">Línea</th> <th data-bbox="1160 564 1417 663">Presupuesto del Proyecto - Euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1066 663 1160 705">C22.I3</td> <td data-bbox="1160 663 1417 705">16.000.000,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1066 705 1160 746">Total.</td> <td data-bbox="1160 705 1417 746">16.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>		Línea	Presupuesto del Proyecto - Euros	C22.I3	16.000.000,00	Total.	16.000.000,00
Línea	Presupuesto del Proyecto - Euros							
C22.I3	16.000.000,00							
Total.	16.000.000,00							
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	Se realizará un encargo de un estudio técnico de análisis de las necesidades en materia de accesibilidad universal en una variedad de edificios públicos de la Administración autonómica y la licitación de un contrato de suministro para dotar a los inmuebles identificados con los elementos necesarios que permitan una mejora sustancial de la accesibilidad a los mismos por parte de personas con discapacidad cognitiva, ciegas o con discapacidad visual, sordociegas y sordas o con discapacidad auditiva, para poder garantizar la accesibilidad universal.							